ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**JOSE MAURICIO BELLO PEREZ**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, en virtud al análisis del estudio del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Durante la etapa de planeación es necesario realizar el análisis para conocer el sector, relativo al objeto de la presente contratación. (Realizar el estudio y análisis según las siguientes perspectivas, de lo cual se debe dejar constancia en los anexos del presente estudio previo.)

ANÁLISIS DEL SECTOR *(*identificar el sector)	Aspecto Legal	**Descripción del estudio:** La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERDA** de conformidad con el Art. 2 Numeral 2º, Ley 1150 de 2007
	Aspecto Comercial	**Descripción del estudio:** Se realizó de conformidad con la oferta presentada por el contratista.
	Aspecto Financiero	**Descripción del estudio:** La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.
	Aspecto Técnico	**Descripción del estudio:** Revisada la oferta y documentos del contratista, se puede verificar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.
	Análisis del Riesgo	**Descripción del estudio:** Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de **SUBASTA INVERSA** de conformidad con el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015: (Señalar con una x la causal invocada):

CAUSAL INVOCADA	MARCO NORMATIVO	SEÑALAR CON UNA "X" EL QUE APLIQUE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Artículo. 2 numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Artículo. 2 numeral 4º, literal C, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015).	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	Art. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	
CONTRATOS CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	Art. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015	
ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Art. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015	
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.	Artículo 2.2.1.2.1.4.10 de decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables	
PROCESO DE SUBASTA INVERSA.	Artículo 2° Numeral 2 del de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015	**X**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera*: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Dando cumplimiento a los establecido en el decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expido el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, estable que:

> *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio (...)".*

Ahora bien, en el artículo 2º de la Ley 142 de 1994, se establece que:

> *"(…) El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365, a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:*
>
> - *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.*
> - *Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.*
> - *Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.*
> - *Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.*
> - *Prestación eficiente.*
> - *Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.*

- *Obtención de economías de escala comprobables.*
- *Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.*
- *Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad. (…)"*

El capítulo II artículo 14 literal 14.22 de la Ley 142 de 1994, define el servicio público domiciliario de acueducto como:

> *"(…) Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte (…)"*

En tal sentido se encontró que, de acuerdo con la base de datos que reposa en la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Villeta, y a los documentos técnicos y de diagnóstico elaborados por los profesionales de apoyo, para dar cumplimiento a lo establecido en la meta (19) del plan de desarrollo municipal, existen 26 asociaciones que están legalmente constituidas como prestadoras del servicio público de acueducto o suministro de agua potable.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

De conformidad con el documento técnico de soporte – 2026, el municipio de Villeta actualmente posee veintiséis (26) acueductos veredales legalmente constituidos.

El 11 % de los acueductos veredales poseen plantas de tratamiento de agua potable, lo que establece que la mayoría de las aguas entregadas a las comunidades les falta una potabilización para el consumo humano lo que identifica una oportunidad para fortalecerlos con la implementación de estas plantas.

La demanda del servicio de acueducto en las zonas rurales debido a las subdivisiones generadas de fincas que antes se dedicaban a una actividad agrícola y han pasado a fincas de recreo y descanso han incrementado la demanda del servicio de agua y vemos muchas solicitudes que las juntas directivas poseen acumuladas sin dar respuesta alguna.

La continuidad en el servicio es otro factor relevante ya que, debido al fenómeno del niño, se ha reducido sustancialmente los caudales de las fuentes abastecedoras, sumado a esto la falta de almacenamiento y redes de conducción podría en ciertos casos subsanar alguna parte, vemos la necesidad de implementar manejo de aguas lluvias y realizar estudios para localizar fuentes subterráneas que permitan ayudar a generar caudales adicionales para suplir la demanda de la población rural.

Para la vigencia 2026 se realizó un nuevo diagnostico a los indicadores IVOS para evidenciar que ejes atacar con actividades que permitan aumentar la calificación.

Por medio de esta metodología del programa de cultura empresarial del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial se realizó diagnóstico del estado actual de cada uno de los acueductos veredales.

Con esta matriz de autoevaluación que comprende seis áreas divididas en una serie de compromisos los cuales la entidad deberá cumplir para obtener la calificación de cada área y el puntaje se asigna según la cantidad de indicadores de verificación objetiva IVOS los cuales evidencian el cumplimiento de los compromisos de cada organización.

La siguiente tabla presenta los ejes fundamentales, junto con sus características y la puntuación asignada a cada uno. En la medida en que los acueductos veredales desarrollen y abarquen estos ítems, obtendrán una mejor calificación. No obstante, alcanzar estos estándares no recae exclusivamente en los acueductos; por ello, y en concordancia con la Meta 21 del Plan de Desarrollo Municipal que contempla el servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios, se avanzará en este propósito con el acompañamiento del profesional designado para dicha labor.

Ilustración sobre Áreas índices de Verificación Objetiva



FUENTE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT.

Las actividades de fortalecimiento realizadas con cada ente prestador se ha efectuado teniendo como marco de referencia la metodología desarrollada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, procurando mejorar la gestión de los entes prestadores en el área administrativa, comercial, financiera, institucional y legal, a través de la implementación de procedimientos que se ajusten a los requisitos establecidos en el cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifican y complementan, así como las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y la

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

De modo que se implementa la metodología de los Indicadores de Verificación Objetiva – IVOS, la cual comprende seis áreas divididas en una serie de compromisos que deben ser cumplidos por la entidad a fin de obtener la calificación de cada una de las áreas de gestión, tal y como se muestra a continuación:

Tabla de Calificación Indicadores de Verificación IVOS

Ítem	Procesos	Indicadores	Calificación
1	Institucional y legal	14	300
2	Administrativo	15	100
3	Comercial	20	200
4	Financiero	10	150
5	Operativo	16	180
6	Técnico	5	70
Total		**80**	**1000**

FUENTE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT.

Esta metodología determina el tipo de gestión de acuerdo con los siguientes umbrales de calificación:

Tabla de Calificación de los Indicadores de Verificación Objetiva – IVOS

Estado	*Rango*
Satisfactorio	780 - 1000
Adecuado	400 - 779
DEFICIENTE	0 - 399

FUENTE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT.

Para la vigencia 2026 se puede observar que se encuentran cinco acueductos en estado deficiente, los cuales requieren apoyo técnico y administrativo para lograr buenos umbrales en la calificación IVOS y seguir fortaleciéndolos para que puedan prestar un servicio de acueducto de calidad.

Tabla de Calificación IVOS Acueductos Veredales Villeta

N0.	PRESTADOR	INST. LEGAL	ADMTVO	COMERCIAL	FINANCIERO	OPERATIVO	TECNICO	TOTAL
1	Asociación de acueducto veredal Mave La Judea	192	60	170	75	116	14	627
2	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de La Masata	234	94	170	120	137	28	783
3	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Naranjal “ACUANARANJAL”	63	60	40	30	84	0	277
4	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto Payande alto de la vereda Payande	193	94	170	90	137	28	712
5	Asociación de usuarios acueducto y alcantarillado Mave-Bagazal	256	87	170	120	159	28	820
6	Asociación de usuarios del acueducto de la vereda El Balsal	105	60	170	45	74	0	454
7	Asociación de usuarios del acueducto de la vereda San Isidro	234	94	170	120	137	28	783
8	Asociación de usuarios del acueducto veredal Ilo Grande	214	60	170	90	127	14	675
9	Junta administradora acueducto interveredal Cune	85	53	170	60	74	0	442
10	Junta de acción comunal vereda La Esmeralda	105	60	170	30	84	0	449
11	Asociación de suscriptores y usuarios del acueducto regional ACUALIMONAL (solo usuarios Villeta)	214	94	170	120	106	28	732
12	Asociación de afiliados del servicio de acueducto de la vereda Payande bajo	214	67	170	90	137	28	706
13	Asociación de suscriptores del acueducto vereda Salitre Blanco Bajo	127	60	170	45	95	0	497

14	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Alto de Torres	120	60	50	30	60	60	380
15	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto el Espinal Payande medio vereda Payande	214	60	170	90	116	14	664
16	Asociación de usuarios acueducto y alcantarillado caserío El Puente	234	94	170	120	137	28	783
17	Asociación de usuarios del acueducto Alto del Velero	170	60	170	90	126	28	644
18	Asociación de usuarios del acueducto de la vereda El Chorrillo	105	60	170	45	95	0	475
19	Asociación de usuarios del acueducto Fernando Salazar y vereda Río Dulce	256	94	170	120	137	28	805
20	Asociación sin ánimo de lucro acueducto vereda Quebrada Honda	214	94	170	90	137	28	733
21	Junta de acueducto Salitre Negro	214	94	170	90	137	28	733
22	Asociación del acueducto comunitario La Tetilla de la vereda San Isidro parte Alta.	220	60	40	40	40	40	440
23	Asociación de suscriptores agua para todos Villeta-ASOAGUAPARATODOS.	50	20	40	0	0	0	110
24	Asociación de usuarios del acueducto veredal Maní-ACUEMANI	50	20	60	60	60	60	310
25	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda la bolsa del municipio de Villeta	50	60	40	90	90	90	420
26	Junta de Acción Comunal Vereda Chapaima	130	60	0	0	0	0	190

FUENTE: DOCUMENTO TECNICO DEL PROYECTO

Estas tablas nos muestran la medición actual de los acueductos veredales según la metodología IVOS y los clasifica en estado satisfactorio, adecuado y deficiente con la calificación obtenida.

Podemos observar cinco (5) acueductos ubicados en el nivel deficiente, donde seleccionamos al acueducto de la Junta de acción comunal de la vereda Chapaima, la asociación de usuarios del acueducto veredal Maní ACUEMANI, asociación de suscriptores agua para todos ASOAGUAPARATODOS, asociación del servicio de suscriptores del acueducto de la vereda Alto de Torres y la Asociación del servicio de suscriptores del acueducto de la vereda Naranjal ACUENARANJAL.

4.2. ACUEDUCTOS O ASOCIACIONES SELECCIONADAS

En el marco del presupuesto disponible para el proyecto, se definió la priorización de dos acueductos veredales del municipio, seleccionados estratégicamente debido a su condición crítica de desabastecimiento asociada a factores geográficos, deficiencias en la capacidad de almacenamiento y ausencia de redes de conducción. Con el fin de garantizar una asignación eficiente de recursos, se aplicó un sistema de evaluación a los prestadores preseleccionados, fundamentado en criterios técnicos y de necesidad. La matriz de calificación pondera los acueductos de forma directamente proporcional a los indicadores evaluados, priorizando aquellos cuyo nivel de inversión requerida es más alto, en coherencia con los objetivos de impacto y sostenibilidad del proyecto.

- NIVEL DE DIFICULTAD DE ACCESO A LA OBRA: Se define como las vías que posee al acceso donde se desarrollaran las obras (carreteras, caminos, cuencas hidrográficas).
- CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO: Refiere al número de horas de prestación del servicio de acueducto por día.
- COBERTURA ACTUAL DE SUSCRIPTORES: Hace referencia al número de población existente versus la población que se le presta el servicio.
- INFRAESTRUCTURA DE LA BOCATOMA: Estado actual de los materiales que conforman la bocatoma

Tabla de criterios de selección

NIVEL DE DIFICULTAD ACCESO A LA OBRA	**MUY ALTA**	**ALTA**	**MEDIA**	**BAJA**
	20	15	10	5
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	ENTRE 1 Y 6 h/día	ENTRE 7 y 12 h/día	ENTRE 13 y 23 h/día	24 h/ día
	20	15	10	5
COBERTURA ACTUAL SUSCRIPTORES	ENTRE 1 y 50	ENTRE 51 y 100	ENTRE 101 Y 200	MAS DE 200
	20	15	10	5
INFRAESTRUCTURA DE LA BOCATOMA	INEXISTENTE	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA
	20	15	10	5

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROYECTO

Tabla de rangos

Estado	*Rango*
Satisfactorio	0 - 20
Adecuado	21 - 50
Deficiente	51 - 80

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROYECTO

Tabla de Puntaje Selección de Acueductos Priorizados

ASPECTO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAPAIMA	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTO DE TORRES	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES AGUA PARA TODOS DE VILLETA CUNDINAMARCA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL MANI-ACUEMANI	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA NARANJAL ACUANARANJAL
NIVEL DE DIFICULTAD ACCESO A LA OBRA	20	20	15	15	20
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	20	15	15	15	15
COBERTURA ACTUAL SUSCRIPTORES	20	15	15	15	20
INFRAESTRUCTURA DE LA BOCATOMA	20	20	10	15	20
TOTAL	**80**	**70**	**55**	**60**	**75**

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROYECTO

Como resultado de las visitas de asistencia técnica realizadas a los acueductos veredales del municipio, se formuló un presupuesto orientado a mejorar integralmente la prestación del servicio de acueducto dentro de la jurisdicción del municipio de Villeta.

En este proceso, se evaluaron dos sistemas específicos: el acueducto de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Chapaima, Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Alto de Torres, Asociación de suscriptores agua para todos de Villeta Cundinamarca ASOAGUAPARATODOS, Asociación de usuarios del acueducto veredal Maní-ACUEMANI y

la Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Naranjal ACUANARANJAL, dentro del rango de desempeño “deficiente”, lo que evidencia la necesidad de priorizarlos en el plan de fortalecimiento sectorial. En consecuencia, se diseñará una estrategia técnica y operativa que permita optimizar sus componentes críticos y garantizar condiciones sostenibles y de calidad en la prestación del servicio.

Tabla de acueductos o asociaciones seleccionados

ID	RAZÓN SOCIAL	REP. LEGAL	NIT
1	Junta de Acción Comunal de la Vereda Chapaima del municipio de Villeta.	Emma del Carmen Higua	832.009.848-8
2	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Alto de Torres	Viviana Gutiérrez	901.565.951-2
3	Asociación de suscriptores agua para todos de Villeta Cundinamarca ASOAGUAPARATODOS	Pedro Guillen	901.873.875-1
4	Asociación de usuarios del acueducto veredal Maní-ACUEMANI	John Muñetones	901.825.573-8
5	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Naranjal ACUANARANJAL	Anselmo Díaz	901718004-0

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROYECTO.

El beneficio o ayuda a brindar a las asociaciones es posible pues la misma se da en concordancia con lo estipulado en el Artículo 5o. de la ley 142 de 1994 el cual estipula:

> *“(…) Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los Servicios Públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*
>
> *5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente (...)”.*

Se proponen adelantar la presente contratación, con el proceso de dotar con los materiales e insumos necesarios para mejorar la infraestructura de las asociaciones descritas en el cuadro A –V.

Así mismo es de mencionar que las Organizaciones Autorizadas en atención al numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, reglamentado por el Decreto 421 del 2000, para el caso en particular se encuentran como Asociaciones de Usuarios, Juntas de Acción Comunal a través

de los comités empresariales de acueductos o corporaciones de usuarios, estas personas jurídicas no se les pueden considerar como Empresas de Servicios Públicos, ni tampoco se les puede catalogar como de carácter privada, se constituyen actualmente en un nuevo modelo institucional, a través del cual se busca superar altas debilidades, con criterio empresarial, autogestionario, sin ánimo de lucro, con misión social y sostenibilidad ambiental, técnica-operativa y económica.

La Oficina Asesora de Planeación inicio con la etapa de diagnóstico, cuyo objetivo era conocer el estado actual de estos acueductos rurales en los componentes legal, institucional, administrativo, financiero, técnico, operativo y ambiental, verificando de qué manera están organizados y el estado actual de estos, asimismo se realizó un reconocimiento a los sistemas de aducción, conducción y distribución de cada uno de los prestadores rurales con el objetivo de identificar las falencias y/o necesidades a nivel administrativo, operativo y técnico.

El fortalecimiento institucional con la infraestructura para mejorar la prestación del servicio de acueducto, y por ende se hace necesario la entrega de materiales, accesorios, herramientas y equipos, con el fin de robustecer la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de estos acueductos rurales.

Por lo anterior se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para efectuar la escogencia objetiva del proveedor que en las mejores condiciones ejecute a favor del Municipio de Villeta el suministro de tales elementos en cantidades y calidades que permitan su duración y uso, de tal manera les permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz; el cual se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación.

Es así, que desde la Oficina Asesora de Planeación preparó el documento de diagnóstico de cada acueducto o prestador de servicios legamente constituidos y con ellos determino que elementos o materiales son los que requieren las asociaciones para mejorar y/o mantener su infraestructura. Adicional a lo anterior es preciso indicar que para poder realizar la inversión y beneficiar a estos acueductos la Oficina Asesora de Planeación formuló el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA** Con el cual se prevé, en mejorar la calidad en la prestación del servicio de agua potable en los sectores que son cubiertos por los acueductos veredales descritos en la tabla de acueductos o asociaciones seleccionados

Este proyecto, se encuentra formulado e inscrito en el Banco de Programas y proyecto de Inversión Municipal, presentado por la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** bajo el Código BPIN: **2026000000014113-PIIP** vinculado con código presupuestal No.**2.4.40.400.30.17..13.19**, **2.4.40.4003020.13.20**, **2.4.40.4003052.13.21**, **2.4.40.4003042.13.23**, con una asignación de $2.915.254.551,36 dos mil novecientos quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centavos m/cte. otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social, el cual se articula así con el cumplimiento del Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y territorial denominado: "**Villeta territorio que progresa**" 2026-2028.

Este proyecto se articula así con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal:

Tabla Plan de Desarrollo Municipal

Ítem	Nombre
Plan	Villeta Territorio que Progresa 2026-2028
Línea Estratégica	Competitividad y Desarrollo Económico
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Meta de Producto	19-Acueductos Optimizados

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROYECTO

Tabla Población Beneficiada

ID	RAZÓN SOCIAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	Junta de Acción Comunal de la Vereda Chapaima del municipio de Villeta.	175	155	330
2	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Alto de Torres	85	70	155
3	Asociación de suscriptores agua para todos de Villeta Cundinamarca ASOAGUAPARATODOS	220	205	425
4	Asociación de usuarios del acueducto veredal Maní-ACUEMANI	232	198	430
5	Asociación de suscriptores del servicio de acueducto de la vereda Naranjal ACUANARANJAL	125	85	210
	TOTAL	**837**	**713**	**1550**

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROYECTO

De acuerdo con la información representada en la gráfica, la población beneficiaria de los acueductos veredales seleccionados para el fortalecimiento asciende a 1.550 personas**.** De este total**,** 837 corresponden al género femenino**,** equivalente aproximadamente al 54 %, mientras que 713 corresponden al género masculino**,** equivalente al 46 %.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 249.461.500,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000838 del 5 de octubre de 2026.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.40.4003017.13.19.1.2.4.6.00	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA FUENTE: 1.2.4.6.00 – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**249.461.574,00**
TOTAL		**249.461.574,00**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE.

El alcance contractual consiste en contratar el suministro de materiales o elementos de construcción tales como tanques para almacenamiento de agua potable, tubería y accesorios para instalaciones hidráulicas, cemento, agregados, acero de refuerzo, entre otros.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	40	4017	401715	Tubos y tuberias comerciales
3	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
4	40	4017	401738	Tubos de acero inoxidable
5	40	4014	401416	Válvula
6	40	4017	401736	Tuberías de cobre
7	40	4017	401726	Uniones y conexiones de tubos
8	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
9	40	4017	401728	Bridas para tubos
10	40	4017	401746	Aislamiento de tuberías
11	31	3120	312016	Adhesivos y selladores
12	30	3011	301116	Hormigón y mortero
13	11	1111	111116	Piedra pómez
14	11	1111	111117	Óxidos
15	30	3010	301024	Paneles estructurales
16	30	3013	301317	Materiales para techos
17	30	3011	301115	Cemento y cal
18	40	4017	401717	Tubos plásticos y de PVC
19	31	3120	312015	Cintas adhesivas

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de suministro

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en el presente documento

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no

se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

Nota 03: El valor total del contrato es hasta por el valor del presupuesto oficial y se pagará acorde con el valor unitario final ofertado por cada producto y de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

3.5.1. VALOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000838 del 5 de octubre de 2026.

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 249.461.574,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Nota 01: Para la verificación inicial y el desarrollo de la subasta, se considerará el VALOR UNITARIO TOTAL de los productos cotizados, conforme a lo establecido en el estudio de mercado. En consecuencia, el valor de la oferta inicial no podrá superar el límite del presupuesto UNITARIO de los ítems y en consecuencia tampoco el valor TOTAL definido para este proceso de selección. Asimismo, el valor ofertado para cada producto no podrá exceder el valor promedio determinado para cada uno de ellos en el estudio de conveniencia.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal “o” 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios “o” 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

3.5.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO:

En este documento se realizó el *análisis de sector y estudio de mercado para contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA*

DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA. presentando todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado.

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional. Así mismo, los proveedores de los insumos objeto de la contratación, se presenta a continuación:

ID	Razón Social	Nombre Comercial / Sigla	NIT	Línea / Especialidad de Insumos	Categoría Subsector (CAMACOL)	Página Web / Contacto Digital
1	Ferretería Reina S.A.S.	Ferretería Reina	860.003.542-1	Acero, cemento, herramientas eléctricas, tubería	Edificaciones y Mantenimiento	https://www.ferretereina.com
2	Ferretería Samit S.A.S.	Samit	860.012.876-4	Materiales pesados, obra negra, cubiertas, fijaciones	Edificaciones Residenciales / No Residenciales	https://www.ferreteriasamit.com
3	Distribuidora de Ferretería Samit & Cía S.A.	Disferreta	800.145.982-3	Tubería PVC/CPVC, grifería institucional, valvucompras	Reparación y Mantenimiento	https://www.disferreta.com
4	Organización Terpel S.A. - División Asfaltos y Materiales	Terpel Infraestructura	830.012.345-8	Asfaltos, aditivos de concreto, impermeabilizantes	Obras Civiles y Edificación	https://www.terpel.com
5	Ferretería Colombia S.A.S.	Ferretería Colombia	800.034.128-9	Herramienta menor, equipo de protección, ferretería pesada	Mantenimiento y Reparaciones	https://www.ferreteriacolombia.com
6	Homecenter SODIMAC Colombia S.A.	Sodimac / Homecenter Constructores	800.242.106-2	Materiales de construcción, acabados, herramientas, alquiler	Edificación y Alquiler de Equipos	https://www.homecenter.com.co
7	Ferretería San José de Cúcuta S.A.S.	Ferretería San José	890.501.234-5	Cementos, varilla, malla electrosoldada, ladrillo	Edificación Urbana y Rural	https://www.ferreteriasanjose.com.co
8	Comercializadora Internacional de Materiales S.A.S.	Cimaco	860.518.990-1	Estructuras metálicas, perfiles, láminas y cubiertas	Edificaciones No Residenciales	https://www.cimaco.com.co
9	Sika Colombia S.A.S.	Sika	860.008.324-7	Aditivos, impermeabilizantes, morteros de reparación	Reparación y Mantenimiento de Edificios	https://col.sika.com
10	Ferretería El Cóndor S.A.S.	Ferretería El Cóndor	890.903.456-8	Herramientas de mano, tornillería, cerrajería industrial	Mantenimiento e Insumos	https://www.ferreteriaelcondor.com
11	Easy Colombia S.A. (Cencosud)	Easy Colombia	900.213.456-1	Materiales de construcción, ferretería, fontanería, pintura	Edificación y Mantenimiento	https://www.easy.com.co
12	Ferretería Aldía S.A.S.	Aldía Ferreterías	860.045.112-9	Tubería estructural, conexiones, material eléctrico industrial	Edificaciones e Infraestructura	https://www.aldia.com.co
13	Gerdau Diaco S.A.	Diaco Acero	860.007.214-3	Acero figurado, malla electrosoldada, grafiles	Edificaciones Residenciales y Rurales	https://www.gerdaudiaco.com.co
14	Pinturas Bituco / Pintuco S.A.S.	Pintuco	890.900.120-5	Recubrimientos arquitectónicos, pinturas de alto tráfico	Mantenimiento y Reparación de Edificios	https://pintuco.com.co
15	Ferretería Metrópolis S.A.S.	Ferretería Metrópolis	800.198.432-0	Cemento, agregados, formaleta, andamios, material seco	Edificación y Alquiler de Equipos	https://www.ferreteriametropolis.com

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

1. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de insumos

2. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.

3. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.

VALORES TOTALES PROMEDIO

ANALISIS DE COTIZACIONES				VALOR PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR SIN IVA
1	TANQUE POLIETILENO NEGRO 10000 LITROS	1	UNIDAD	13.800.000,00
2	TANQUE POLIETILENO NEGRO 5000 LITROS	1	UNIDAD	5.112.800,00
3	TANQUE POLIETILENO NEGRO 1000 LITROS	1	UNIDAD	782.400,00
4	TANQUE POLIETILENO NEGRO BAJITO DE 250 LITROS	1	UNIDAD	420.000,00
5	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1/2' (20 MM) X 100 METROS	1	ROLLO	420.000,00
6	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1' (32MM) X 100 METROS	1	ROLLO	850.000,00
7	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1.1/2' (50 MM) X 100 METROS	1	ROLLO	1.710.000,00
8	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 2' (63MM) X 100 MEROS	1	ROLLO	2.800.000,00
9	UNION RAPIDA PARA MANGUERA 1/2'	1	UNIDAD	9.600,00
10	UNION RAPIDA PARA MANGUERA 1'	1	UNIDAD	19.600,00
11	UNION RAPIDA PARA MANGUERA 1.1/2'	1	UNIDAD	52.300,00
12	UNION RAPIDA PARA MANGUERA 2'	1	UNIDAD	74.500,00
13	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 2' X 1'	1	UNIDAD	37.700,00
14	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 2' X 1/2'	1	UNIDAD	37.700,00
15	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1.1/2' X 1'	1	UNIDAD	20.400,00
16	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1.1/2' X 1/2'	1	UNIDAD	20.400,00
17	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1' X 1/2'	1	UNIDAD	15.000,00
18	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2' TIPO PESADO	1	UNIDAD	22.600,00
19	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1'	1	UNIDAD	226.100,00
20	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 2'	1	UNIDAD	567.800,00
21	REGISTRO BOLA PN 40 BRONCE 1"	1	UNIDAD	101.000,00
22	UNIVERSAL PVC SOLDADA 2'	1	UNIDAD	51.600,00
23	FLANCHE SALIDA TANQUE 2'	1	UNIDAD	74.200,00
24	UNION PRESION PVC 2'	1	UNIDAD	5.700,00
25	CODO PRESION PVC 2'	1	UNIDAD	15.400,00
26	TEE PRESION PVC 2'	1	UNIDAD	19.600,00
27	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2'	1	UNIDAD	112.800,00
28	SOLDADURA PVC 1/8	1	UNIDAD	66.500,00
29	CEMENTO GRIS X 50 KL	1	BULTO	43.500,00
30	GRAVILLA 3/4' X LONA	1	BULTO	19.000,00
31	GRAVILLA 3/4' X MT3	1	METRO CUBICO	323.000,00
32	ARENA DE RIO X LONA	1	BULTO	19.000,00
33	ARENA DE RIO X M3	1	METRO CUBICO	323.000,00
34	VARILLA CORRUGADA 3/8' X 6 MTS	1	UNIDAD	28.500,00
35	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2'	1	UNIDAD	122.300,00
36	FLOTADOR BOLA PLASTICA 1/2' VALVULA Y VARILLA EN LATON	1	UNIDAD	48.800,00
37	VALVULA DE LLENADO TIPO DIAFRAGMA 1/2'	1	UNIDAD	34.200,00

38	PARED BLANCA DE 30 CM X 60 CM CAJA 1.80 METROS	1	CAJA	144.500,00
39	PEGANTE CERAMICO GRIS X 25 KILOS	1	BULTO	56.000,00
40	BOQUILLA BLANCA X 5 KILOS	1	UNIDAD	47.000,00
41	REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X HEMBRA 1/2'	1	UNIDAD	23.100,00
42	REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X HEMBRA 1'	1	UNIDAD	68.900,00
43	REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X HEMBRA 1.1/2'	1	UNIDAD	153.300,00
44	REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X HEMBRA 2'	1	UNIDAD	260.000,00
45	ADAPTADOR PVC MACHO 2'	1	UNIDAD	7.700,00
46	ADAPTADOR MACHO RAPIDO 1/2'	1	UNIDAD	7.800,00
47	ADAPTADOR MACHO RAPIDO 1'	1	UNIDAD	15.700,00
48	ADAPTADOR MACHO RAPIDO 1.1/2'	1	UNIDAD	36.700,00
49	ADAPTADOR MACHO RAPIDO 2'	1	UNIDAD	48.900,00
50	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL	1	ROLLO	7.000,00
			SUB TOTAL	**29.283.600,00**
			IVA 19%	**5.563.884,00**
			TOTAL	**34.847.484,00**

3.5.1. Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales o un pago total de acuerdo a los bienes suministrados***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

- **Análisis Técnico y Económico**

El análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del proceso de contratación se desarrolló conforme a los siguientes pasos:

A. Se verificaron las necesidades específicas de la entidad respecto a la adquisición de insumos.
B. Se revisó en la plataforma Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco vigente que pudiera satisfacer la necesidad identificada.

Se encontraron en la Tienda Virtual del Estado los siguientes Acuerdos Marco:

- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES De diciembre 29, 2023 hasta diciembre 29, 2025
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021, Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026
- Catálogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2025 - CCE-255-AMP-2021 #

Proceso CCENEG-049-01-2021 De marzo 30, 2022 hasta marzo 30, 2026

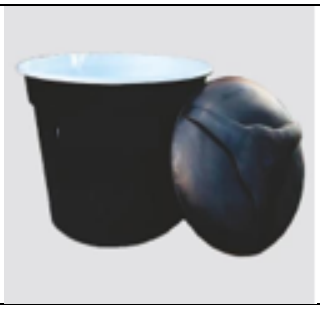
No obstante, realizando un análisis de las condiciones, área de aplicación, finalidades y catálogos de los anteriores Acuerdos Marco se establece que ninguno satisface la necesidad que apremia en esta oportunidad a la Entidad, razón por la cual no es posible adquirir los productos ampliamente referenciados en el presente estudio de conveniencia.

En ese entendido, este Despacho considera necesario apartarse de los mismos para adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa dispuesta en el Decreto 1082 de 2015.

C. Se solicitaron cotizaciones a proveedores para establecer los precios de referencia que regirán el proceso de contratación.
D. Para este estudio de mercado, se recibieron tres respuestas a la invitación de cotización.
E. Con base en los precios cotizados, se elaboró el siguiente estudio de conveniencia:

3.5.2. Ficha técnica

MATERIAL	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA.
TANQUE POLIETILENO NEGRO 10000 LITROS	TANQUE PLÁSTICO DE 10.000 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DEBE CUMPLIR CON EL MÉTODO DE MIGRACIÓN GLOBAL PARA PLÁSTICOS AVALADOS POR LA ONAC (UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA) , INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384. EN MEDIDAS APROXIMADAS DE AREA BASE 222 ± 1, ALTURA TOTAL CON TAPA 275 ± 1, ANCHO SUPERIOR TOTAL CON TAPA 255 ± 1 CENTIMETROS	
TANQUE POLIETILENO NEGRO 5000 LITROS	TANQUE PLÁSTICO DE 5000 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO CON UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DEL TANQUE CON TAPA ENTRE A 2150 A 2300 MM DE ALTO,ENTRE 2000 A 2250 MM DE DIÁMETRO SUPERIOR CON TAPA, ENTRE 1650 A 1750 MM DIÁMETRO INFERIOR, PESO APROXIMADO DE 100 KG, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384 Y TENER LA CERTIFICACIÓN ISO 14001-2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	
TANQUE POLIETILENO NEGRO 1000 LITROS	TANQUE PLÁSTICO DE 1000 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO CON UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DEL TANQUE CON TAPA ENTRE A 1250 A 1500 MM DE ALTO,ENTRE 1200 A 1300 MM DE DIÁMETRO SUPERIOR CON TAPA, ENTRE 900 A 1050 MM DIÁMETRO INFERIOR, PESO APROXIMADO DE 18 A 19 KG, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE	

	APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384 Y TENER LA CERTIFICACIÓN ISO 14001-2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	
TANQUE POLIETILENO NEGRO BAJITO DE 250 LITROS	TANQUE PLÁSTICO BAJITO DE 250 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DEBE CUMPLIR CON EL MÉTODO DE MIGRACIÓN GLOBAL PARA PLÁSTICOS AVALADOS POR LA ONAC (UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA) , INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384. EN MEDIDAS APROXIMADAS DE AREA BASE 88, ALTURA TOTAL CON TAPA 55, ANCHO SUPERIOR TOTAL CON TAPA 107 CENTIMETROS	
TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1/2' (20 MM) X 100 METROS	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1/2' (20MM) X 100 METROS MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 232 PSI, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS ETAPAS DE CONDUCCIÓN, REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, SE REQUIERE TUBO SISTEMAS PARA ACUEDUCTO EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (MOD ISO 4427-2) .	
TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1' (32MM) X 100 METROS	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1' (32MM) X 100 METROS MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 232 PSI, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS ETAPAS DE CONDUCCIÓN, REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, SE REQUIERE TUBO SISTEMAS PARA ACUEDUCTO EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (MOD ISO 4427-2) .	
TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1.1/2' (50 MM) X 100 METROS	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1.1/2' (50MM) X 100 METROS MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 232 PSI, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS ETAPAS DE CONDUCCIÓN, REDES Y CONEXIONES	

	DOMICILIARIAS, SE REQUIERE TUBO SISTEMAS PARA ACUEDUCTO EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (MOD ISO 4427-2) .	
TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 2' (63MM) X 100 MEROS	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 2' (63MM) X 100 METROS MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 232 PSI, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS ETAPAS DE CONDUCCIÓN, REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, SE REQUIERE TUBO SISTEMAS PARA ACUEDUCTO EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (MOD ISO 4427-2) .	
UNION RAPIDA PARA MANGUERA 1/2'	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 1/2" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 20 MM PRESION DE TRABAJO RECOMENDADA 160 PSI	
UNION RAPIDA PARA MANGUERA 1'	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 1" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 32 MM, PRESION DE TRABAJO RECOMENDADA 160 PSI	
UNION RAPIDA PARA MANGUERA 1.1/2'	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 1.1/2" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 50 MM , PRESION DE TRABAJO RECOMENDADA 90 PSI	
UNION RAPIDA PARA MANGUERA 2'	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 2" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 63 MM , PRESION DE TRABAJO RECOMENDADA 90 PSI	
COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 2' X 1'	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE 2" X 1", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.	
COLLAR	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE	

POLIETILENO PARA DERIVACION 2' X 1/2'	2" X 1/2", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.	
COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1.1/2' X 1'	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE 1.1/2" X 1", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.	
COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1.1/2' X 1/2'	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE 1.1/2" X 1/2", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.	
COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 1' X 1/2'	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE 1" X 1/2", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.	
REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2' TIPO PESADO	VALVULA DE BOLA EN PVC DE 1/2" ROSCADO PESADA , CON PRESION DE 235 PSI. DE COLOR AZUL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4404 (ASTM D2467)	
FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1'	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO. VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON. SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON. ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 1"	
FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 2'	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO. VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON. SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON. ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 2"	

REGISTRO BOLA PN 40 BRONCE 1"	VÁLVULA DE BOLA DE 1" PARA AGUA TIPO PALANCA EN BRONCE - PASO COMPLETO, CUERPO: BRONCE FUNDIDO EMPAQUE: PTFE O-RING: EPDM CONEXIÓN: ROSCA NPT MANIJA: ACERO PLASTIFICADO PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: PN40 / 600 PSI APLICACIONES: AGUA FRÍA Y CALIENTE	
UNIVERSAL PVC SOLDADA 2'	ACCESORIOS (UNIVERSAL) DIAMETRO 2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 SOLDADA DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501	
FLANCHE SALIDA TANQUE 2'	FLANCHE ROSCADO DE 2" HEMBRA X MACHO COLOR BLANCO PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE FRÍA, CALIENTE, SUSTANCIAS QUÍMICAS, AIRE ACONDICIONADO ENTRE OTROS FLUIDOS. PARA CONEXIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS ROSCADOS PARA TANQUES DE AGUA POTABLE E INDUSTRIALES EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS. EN MATERIAL DE POLIPROPILENO Y POLIETILENO. TEMPERATURA MÍNIMA: 0 °C TEMPERATURA MÁXIMA: 82 °C, AGUA FRÍA Y CALIENTE PRESIÓN HASTA: 375 P.S.I. — AGUA FRÍA PRESIÓN HASTA: 125 P.S.I. — AGUA CALIENTE DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4897 / 3827 / 332 RESOLUCIÓN: 0501	
UNION PRESION PVC 2'	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 2" PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	

CODO PRESION PVC 2'	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	
TEE PRESION PVC 2'	ACCESORIO TIPO TEE DIÁMETRO 2" PVC PRESIÓN EL SCH 40 BEDE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	
TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2'	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501	
SOLDADURA PVC 1/8	SOLDADURA PVC EN PRESENTACION DE 1/8, ESPECIALMENTE FORMULADA PARA SOLDAR TUBERÍAS DE PVC.GARANTIZANDO UNIONES DE UNA SOLA PIEZA AL MOMENTO DE SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576.	
CEMENTO GRIS X 50 KL	CEMENTO HIDRÁULICO TIPO UG (USO GENERAL) EN COLOR GRIS BULTO X 50 KILOS DE PESO, CUENTA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, CERTIFICADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN -ICONTEC- CON EL SELLO DE CALIDAD NTC 121 , PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN EN CONCRETO Y MORTEROS,PREFABRICADOS,	
GRAVILLA 3/4' X LONA	GRAVILLA DE 3/4" POR LONA (SACO O BULTO) CON UN PESO APROXIMADO DE 40 KILOS, AGREGADO GRUESO OBTENIDO POR LA TRITURACIÓN DE ROCAS FLUVIALES O DE CANTERA, TAMIZADO RIGUROSAMENTE A UN TAMAÑO NOMINAL DE 19 MM (3/4 DE PULGADA).	

	SU PRESENTACIÓN EN LONA FACILITA EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y LA DOSIFICACIÓN LIMPIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER ESCALA	
GRAVILLA 3/4' X MT3	GRAVILLA DE 3/4" SUELTO EN PRESENTACION DE METRO CUBICO, AGREGADO GRUESO OBTENIDO POR LA TRITURACIÓN DE ROCAS FLUVIALES O DE CANTERA, TAMIZADO RIGUROSAMENTE A UN TAMAÑO NOMINAL DE 19 MM (3/4 DE PULGADA).	
ARENA DE RIO X LONA	ARENA GUAMUNA O DE RIO DE COLOR GRIS ES UN AGREGADO FINO PARA CONCRETO Y MORTEROS DE PEGA, NO SE RECOMIENDA PARA REVESTIMIENTO. TAMBIÉN ES UTILIZADO PARA TAPAR TUBERÍAS DE GAS Y CABLEADO ELÉCTRICOCONCRETO ENSACADO EN PRESENTACION X BULTO CON UN PESO APROXIMADO DE 40 A 50 KILOS	
ARENA DE RIO X M3	ARENA GUAMUNA O DE RIO DE COLOR GRIS ES UN AGREGADO FINO PARA CONCRETO Y MORTEROS DE PEGA, NO SE RECOMIENDA PARA REVESTIMIENTO. TAMBIÉN ES UTILIZADO PARA TAPAR TUBERÍAS DE GAS Y CABLEADO ELÉCTRICOCONCRETO ENSACADO EN PRESENTACION DE METRO CUBICO	
VARILLA CORRUGADA 3/8' X 6 MTS	VARILLA CORRUGADA DE ACERO, CON DIAMETRO DE 3/8" CON UNA LONGITUD DE 6 METROS USO REFUERZO DE CONCRETO EN LA ESTRUCTURAS CON DISEÑO SISMORRESISTENTE CUMPLIENDO LA NTC 2289	
FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2'	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO. VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON. SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON. ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 1/2"	
FLOTADOR BOLA PLASTICA 1/2' VALVULA Y VARILLA EN LATON	CUERPO Y CONECTOR EN LATON FUNDIDO. VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON. SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA PLASTICA Y VARILLA EN LATON. ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE CIERRE 125 PSI DE 1/2"	

VALVULA DE LLENADO TIPO DIAFRAGMA 1/2'	VALVULA DE LLENADO TIPO DIAFRAGMA 1/2" CONEXIÓN LARGA QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE ACCESORIOS ADICIONALES, APERTURA Y CIERRE TOTAL ACTIVADO POR DIAFRAGMA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 0.2 - 10 BAR (3 - 150 PSI) EN DIMENSION APROXIMADA DE 12.5 CENTIMETROS DE AREA X 8.6 CENTIMETROS DE ALTURA	
PARED BLANCA DE 30 CM X 60 CM CAJA 1.80 METROS	ENCHAPE EN CERAMICA NACIONAL COLOR BLANCO EN PRESENTACION DE 30 X 60 CENTIMETROS, CAJA DE 1.80 METROS CUADRADOS, ESPESOR APROXIMADO DE 7.7 MM A 8.3 MM, PIEZAS POR CAJA 10UNIDADES, CALIDAD PRIMERA, ACABADO BRILLANTE	
PEGANTE CERAMICO GRIS X 25 KILOS	PEGANTE A BASE DE CEMENTO, AGREGADOS DE GRANULOMETRÍAS SELECCIONADAS Y ADITIVOS GRIS X 25 KILOS PARA PEGAR BALDOSAS EN CERAMICA	
BOQUILLA BLANCA X 5 KILOS	BOQUILLA BLANCA X 5 KILOS ES UN MORTERO CEMENTICIO MODIFICADO CON POLÍMEROS (LÁTEX) Y ADITIVOS QUÍMICOS ESPECIALES, DISEÑADO PARA RELLENAR LOS ESPACIOS ENTRE BALDOSAS CERÁMICAS, PORCELANATOS O PIEDRAS NATURALES. SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES ABSORBER LAS TENSIONES ESTRUCTURALES DEL PISO, EVITAR FILTRACIONES DE AGUA Y BRINDAR UN ACABADO ESTÉTICO UNIFORME Y LUMINOSO.	
REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X HEMBRA 1/2'	VALVULA DE BOLA PARA AGUA, PASO TOTAL HEMBRA X HEMBRA DE 1/2" ROSCA NPT, CUERPO EN LATON FORJADO NIQUELADO Y MANIJA DE PALANCA 150 PSI	
REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X HEMBRA 1'	VALVULA DE BOLA PARA AGUA, PASO TOTAL HEMBRA X HEMBRA DE 1" ROSCA NPT, CUERPO EN LATON FORJADO NIQUELADO Y MANIJA DE PALANCA 150 PSI	
REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X HEMBRA 1.1/2'	VALVULA DE BOLA PARA AGUA, PASO TOTAL HEMBRA X HEMBRA DE 1.1/2" ROSCA NPT, CUERPO EN LATON FORJADO NIQUELADO Y MANIJA DE PALANCA 150 PSI	
REGISTRO BOLA LATON CROMADO HEMBRA X	VALVULA DE BOLA PARA AGUA, PASO TOTAL HEMBRA X HEMBRA DE 2" ROSCA NPT, CUERPO EN LATON FORJADO NIQUELADO Y MANIJA DE PALANCA 150 PSI	

HEMBRA 2'		
ADAPTADOR PVC MACHO 2'	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501	
ADAPTADOR MACHO RAPIDO 1/2'	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 1/2" EN POLIETILENO PE. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 20 MM, PARA 160 PSI	
ADAPTADOR MACHO RAPIDO 1'	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 1" EN POLIETILENO PE. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 32 MM, PARA 160 PSI	
ADAPTADOR MACHO RAPIDO 1.1/2'	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 1.1/2" EN POLIETILENO PE. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 50 MM, PARA 90 PSI	
ADAPTADOR MACHO RAPIDO 2'	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 2" EN POLIETILENO PE. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 63 MM, PARA 90 PS	
CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL	CINTA TEFLON EN ROLLO DE 3/4" X 15 METROS SELLA FUGAS ENTRE ROSCAS EN ACCESORIOS DE ACERO, GALVANIZADO, POLIETILENO, PVC, APTO PARA TUBERIAS, LLAVES DE PASO JUNTAS DE GRIFERIA DE AGUA FRIA, CALIENTE, CALEFACCION, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, RESISTENTE A RAYOS UV.	

3.5.3. CONDICIONES TÉCNICAS

- **Calidad de los bienes**: el oferente debe certificar que los elementos a suministrar anteriormente descritos, son nuevos, originales, de primera calidad y están en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben presentar el anexo No. 2, en el cual deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior e incluir marca de cada producto.

- **Acreditación de origen:** como requisito de idoneidad del producto, el oferente deberá adjuntar una certificación emitida y firmada por el representante o responsable técnico de la fábrica de los siguientes bienes solicitados (tanques, tubería en polietileno, tubería en pvc y flotadores), en la cual se consigne lo siguiente: Dirigida a: El Municipio. Aprobación del Producto: Validación expresa de que los artículos ofertados corresponden a las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas del proceso. Acreditación Comercial: Autorización explícita al oferente para la distribución y venta de los insumos. Respaldo de Garantía: Garantía técnica mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega y recepción a satisfacción de los insumos.

- **Transporte:** Para Garantizar el transporte de los bienes y elementos a entregar el proponente deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal y/o persona natural bajo la gravedad de juramento, que cuenta con Un (1) vehículo de carga con capacidad superior a tres (3) toneladas bien sea a título propio y/o leasing y/o en arriendo (en caso de ser por arrendamiento se debe anexar el contrato). Los costos generados por la utilización y disponibilidad del vehículo serán exclusivos del futuro Contratista, y sus costos deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta.

 La Alcaldía no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto, para lo cual el oferente deberá manifestar que no tendrá ningún costo adicional el servicio de transporte y/o utilización del mismo.

 El oferente deberá presentar certificado de disponibilidad para lo cual el Proponente deberá relacionar el tipo de vehículo, adjuntando los siguientes documentos:

 Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del vehículo adjuntando Licencia de tránsito a nombre del proponente o contrato de alquiler del vehículo.

 • Capacidad Operativa del vehículo: Modelo mínimo 2019 en adelante.
 • Documentos que acrediten la movilidad de este con: Licencia de tránsito del vehículo SOAT -seguro obligatorio (vigente) Revisión Técnico mecánica vigente.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva

devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. Por lo tanto, deberá certificar a una Persona de Enlace Administrativo y de despachos (coordinador), que será el enlace directo para la atención, gestionar pedidos, trámites de control de calidad, devoluciones o reposición de elementos. deberá adjuntar: nombre completo e identificación, certificación laboral, correo electrónico institucional, número de contacto telefónico/móvil de disponibilidad inmediata.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Personal Operativo** El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal idóneo encargado de la operación vehicular (conductor) y de las labores de logística integral de cargue y descargue (auxiliar) requeridas para la ejecución contractual. para tal fin, deberá aportar respecto de cada trabajador: nombre completo e identificación, certificación de idoneidad y/o experiencia, para el conductor se debe anexar el pase vigente, correo electrónico institucional, número de contacto telefónico/móvil.

 Todo el personal destinado a la operación debe pertenecer a la nómina directa del proponente, lo cual se acreditará documentalmente mediante la presentación de las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales vigentes.

- **Condiciones para la entrega:**

 - **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera *parcial,* de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

 - **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

 - **Instalaciones para la entrega**: El proveedor debe asegurar la entrega en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.

 - **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las necesidades que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido

con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

3.6 FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de acuerdo a los bienes o productos suministrados***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de suministro será de cuarenta y treinta (30) días y/o hasta agotar monto, sin superar el 31 de diciembre***,*** contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca y/o lugar distinto si el supervisor lo requiere.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el

objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
l) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
n) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
p) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
t) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
u) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

v) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Oficina Asesora de Planeación y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
w) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
x) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.
b) Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.
c) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

f) Mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
g) Garantizar la entrega parcial de los productos señalados de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
h) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.
i) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas, marcas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía.
j) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los elementos solicitados para la ejecución de este proceso.
k) Garantizar una disponibilidad para la entrega de los productos.
l) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.
m) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
p) Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro parcial realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
q) Garantizar la calidad de los productos objeto del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SUBASTA INVERSA.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Subasta Inversa con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia*

de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 3 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la alcaldía municipal de Villeta y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan los criterios de verificación **(REQUISITOS HABILITANTES)** y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación, si es del caso, así como el orden de cada criterio.

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización serán:

- Requisitos técnicos habilitantes
- Requisitos jurídicos habilitantes
- Requisitos financieros habilitantes

En consecuencia, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 01: Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

Nota 02: Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Nota 03: Las evaluaciones técnica, jurídica y financiera no otorgarán puntaje alguno, solamente determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para participar del evento de subasta.

Ahora bien, establecidos los criterios de selección que permiten identificar la oferta más favorable, la Entidad procede a establecerlos uno a uno para el debido conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso de selección:

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La evaluación técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para la realización del evento de subasta.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas (Anexo técnico- Anexo No. 02)
(ii) Cumplimiento de las condiciones de Experiencia.
(iii) Cumplimiento establecimiento de comercio.
(iv) Reuisitos técnicos adicionales.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas (Anexó técnico-Anexo No. 02)

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas

descritas en el **Anexo No. 02 – ANEXO TÉCNICO** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

(ii) Cumplimiento de las condiciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o diligencia de subasta que decide el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

A. Experiencia General -Anexo 3.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o adquisición o compra para acueductos veredales, Cuyo valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación.

Los contratos presentados como experiencia general deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con la totalidad de los siguientes códigos unspsc, cada uno.

CÓDIGOS UNSPSC

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	40	4017	401715	Tubos y tuberias comerciales
3	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
4	40	4017	401738	Tubos de acero inoxidable
5	40	4014	401416	Válvula
6	40	4017	401736	Tuberías de cobre
7	40	4017	401726	Uniones y conexiones de tubos
8	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
9	40	4017	401728	Bridas para tubos
10	40	4017	401746	Aislamiento de tuberías
11	31	3120	312016	Adhesivos y selladores
12	30	3011	301116	Hormigón y mortero
13	11	1111	111116	Piedra pómez
14	11	1111	111117	Óxidos
15	30	3010	301024	Paneles estructurales
16	30	3013	301317	Materiales para techos
17	30	3011	301115	Cemento y cal
18	40	4017	401717	Tubos plásticos y de PVC
19	31	3120	312015	Cintas adhesivas

Para acreditar la experiencia general, el proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante en el que se demuestre que el contrato fue ejecutado cabalmente
- Facturas de ventas con las que se cobró el material suministrado

Los documentos aportados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante.
- Objeto, del contrato.
- Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.
- Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

B. Experiencia específica -Anexo 04:

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección

deberá acreditar como experiencia específica mediante la presentación máximo un (1) contratos, distintos a al aportado para la experiencia general. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados, y su objeto debe ser, el suministro de tanques de almacenamiento de agua y/o tubería en polietileno. Además, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Para calcular el valor de los SMMLV de la experiencia aportado, se realizará el cálculo de acuerdo con el valor del SMMLV a la feche de recibo y/o liquidación de los contratos aportados para acreditar la experiencia

Los contratos presentados como experiencia específica deben estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contar, como mínimo, con al menos uno de los siguientes códigos (correspondientes a la clasificación establecida por la Entidad, conforme al clasificador de bienes y servicios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	40	4014	401420	Mangueras
6	40	4017	401715	Tubos y tuberías comerciales

Adicional a lo anterior, con los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe demostrar:

- Uno de los contratos que suministró debe tener tanques de 1.000 lt
- Uno de los contratos que suministró debe tener tubería de polietileno PN 16

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

A. Experiencia General -Anexo 3.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia mediante al máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o adquisición o compra para acueductos veredales, Cuyo valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación.

Los contratos presentados como experiencia general deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con la totalidad de los siguientes códigos unspsc, cada uno.

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	40	4017	401715	Tubos y tuberias comerciales
3	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
4	40	4017	401738	Tubos de acero inoxidable
5	40	4014	401416	Válvula
6	40	4017	401736	Tuberías de cobre
7	40	4017	401726	Uniones y conexiones de tubos
8	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
9	40	4017	401728	Bridas para tubos
10	40	4017	401746	Aislamiento de tuberías
11	31	3120	312016	Adhesivos y selladores
12	30	3011	301116	Hormigón y mortero
13	11	1111	111116	Piedra pómez
14	11	1111	111117	Óxidos
15	30	3010	301024	Paneles estructurales
16	30	3013	301317	Materiales para techos
17	30	3011	301115	Cemento y cal
18	40	4017	401717	Tubos plásticos y de PVC
19	31	3120	312015	Cintas adhesivas

Para acreditar la experiencia general, el proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante en el que se demuestre que el contrato fue ejecutado cabalmente
- Facturas de ventas con las que se cobró el material suministrado

Los documentos aportados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante.
- Objeto, del contrato.
- Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.
- Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

B. Experiencia específica -Anexo 04:

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar como experiencia específica mediante la presentación máximo dos (2) contratos, distintos a al aportado para la experiencia general. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados, y su objeto debe ser, el suministro de tanques de almacenamiento de agua y/o tubería en polietileno. Además, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Para calcular el valor de los SMMLV de la experiencia aportado, se realizará el cálculo de acuerdo con el valor del SMMLV a la feche de recibo y/o liquidación de los contratos aportados para acreditar la experiencia

Los contratos presentados como experiencia específica deben estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contar, como mínimo, con al menos uno de los siguientes códigos (correspondientes a la clasificación establecida por la Entidad, conforme al clasificador de bienes y servicios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	40	4014	401420	Mangueras
6	40	4017	401715	Tubos y tuberías comerciales

Adicional a lo anterior, con los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe demostrar:

- Uno de los contratos que suministró debe tener tanques de 1.000 lt
- Uno de los contratos que suministró debe tener tubería de polietileno PN 16

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

A. Experiencia General -Anexo 3.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia mediante al máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o adquisición o compra para acueductos veredales, Cuyo valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación.

Los contratos presentados como experiencia general deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con la totalidad de los siguientes códigos unspsc, cada uno.

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	40	4017	401715	Tubos y tuberias comerciales
3	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
4	40	4017	401738	Tubos de acero inoxidable
5	40	4014	401416	Válvula
6	40	4017	401736	Tuberías de cobre
7	40	4017	401726	Uniones y conexiones de tubos
8	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
9	40	4017	401728	Bridas para tubos
10	40	4017	401746	Aislamiento de tuberías
11	31	3120	312016	Adhesivos y selladores
12	30	3011	301116	Hormigón y mortero
13	11	1111	111116	Piedra pómez
14	11	1111	111117	Óxidos
15	30	3010	301024	Paneles estructurales
16	30	3013	301317	Materiales para techos
17	30	3011	301115	Cemento y cal
18	40	4017	401717	Tubos plásticos y de PVC
19	31	3120	312015	Cintas adhesivas

Para acreditar la experiencia general, el proponente debe aportar los siguientes documentos:

Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante en el que se demuestre que el contrato fue ejecutado cabalmente
Facturas de ventas con las que se cobró el material suministrado

Los documentos aportados deben contener la siguiente información:

Nombre de la entidad contratista y contratante.

Objeto, del contrato.
Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.
Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

B. Experiencia específica -Anexo 04:

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar como experiencia específica mediante la presentación maximo dos (2) contratos, distintos a al aportado para la experiencia general. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados, y su objeto debe ser, el suministro de tanques de almacenamiento de agua y/o tubería en polietileno. Además, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Para calcular el valor de los SMMLV de la experiencia aportado, se realizará el cálculo de acuerdo con el valor del SMMLV a la feche de recibo y/o liquidación de los contratos aportados para acreditar la experiencia

Los contratos presentados como experiencia específica deben estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contar, como mínimo, con al menos uno de los siguientes códigos (correspondientes a la clasificación establecida por la Entidad, conforme al clasificador de bienes y servicios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	40	4014	401420	Mangueras
6	40	4017	401715	Tubos y tuberías comerciales

Adicional a lo anterior, con los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe demostrar:

- Uno de los contratos que suministró debe tener tanques de 1.000 lt
- Uno de los contratos que suministró debe tener tubería de polietileno PN 16

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 0287 de 2026 y como resultado del ESTUDIO DEL

SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes:

A. Experiencia General -Anexo 3.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia mediante al máximo (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o adquisición o compra para acueductos veredales, Cuyo valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación.

Los contratos presentados como experiencia general deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con la totalidad de los siguientes códigos unspsc, cada uno.

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	40	4017	401715	Tubos y tuberias comerciales
3	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
4	40	4017	401738	Tubos de acero inoxidable
5	40	4014	401416	Válvula
6	40	4017	401736	Tuberías de cobre
7	40	4017	401726	Uniones y conexiones de tubos
8	40	4017	401749	Tuberías de acero al carbono
9	40	4017	401728	Bridas para tubos
10	40	4017	401746	Aislamiento de tuberías
11	31	3120	312016	Adhesivos y selladores
12	30	3011	301116	Hormigón y mortero
13	11	1111	111116	Piedra pómez
14	11	1111	111117	Óxidos
15	30	3010	301024	Paneles estructurales
16	30	3013	301317	Materiales para techos
17	30	3011	301115	Cemento y cal
18	40	4017	401717	Tubos plásticos y de PVC
19	31	3120	312015	Cintas adhesivas

Para acreditar la experiencia general, el proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante

en el que se demuestre que el contrato fue ejecutado cabalmente
- Facturas de ventas con las que se cobró el material suministrado

Los documentos aportados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante.
- Objeto, del contrato.
- Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.
- Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

B. Experiencia específica -Anexo 04:

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar como experiencia específica mediante la presentación máximo dos (2) contratos, distintos a al aportado para la experiencia general. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados, y su objeto debe ser, el suministro de tanques de almacenamiento de agua y/o tubería en polietileno. Además, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Para calcular el valor de los SMMLV de la experiencia aportado, se realizará el cálculo de acuerdo con el valor del SMMLV a la feche de recibo y/o liquidación de los contratos aportados para acreditar la experiencia

Los contratos presentados como experiencia específica deben estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contar, como mínimo, con al menos uno de los siguientes códigos (correspondientes a la clasificación establecida por la Entidad, conforme al clasificador de bienes y servicios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGOS UNSPSC				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	24	2411	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	40	4014	401420	Mangueras
6	40	4017	401715	Tubos y tuberías comerciales

Adicional a lo anterior, con los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe demostrar:

Uno de los contratos que suministró debe tener tanques de 1.000 lt
Uno de los contratos que suministró debe tener tubería de polietileno PN 16

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos

uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

A. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**
f. **Elementos o materiales suministrados:** indicando la cantidad de los bienes suministrados

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2026.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a	$ 1.750.905,00

Para efectos de la verificación de la experiencia, el oferente deberá indicar en el **Anexo No. 3** y **Anexo No. 04**, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 05: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 06: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 07: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para

acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final o certificaciones de experiencia.

(iii) Cumplimiento establecimiento de comercio:

Dadas las condiciones del contrato y la necesidad presentada, el proponente debe acreditar que posee un establecimiento de comercio.

Para tal fin, el proponente deberá presentar un Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio, y certificación firmada por el oferente donde certifique el establecimiento de comercio con registro fotográfico.

(iv) REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

a. **Calidad de los bienes**: el oferente debe certificar que los elementos a suministrar anteriormente descritos, son nuevos, originales, de primera calidad y están en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben presentar el anexo No. 2, en el cual deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior e incluir marca de cada producto.

b. **Acreditación de origen:** como requisito de idoneidad del producto, el oferente deberá adjuntar una certificación emitida y firmada por el representante o responsable técnico de la fábrica de los siguientes bienes solicitados (tanques, tubería en polietileno, tubería en pvc y flotadores), en la cual se consigne lo siguiente: Dirigida a: El Municipio. Aprobación del Producto: Validación expresa de que los artículos ofertados corresponden a las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas del proceso. Acreditación Comercial: Autorización explícita al oferente para la distribución y venta de los insumos. Respaldo de Garantía: Garantía técnica mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega y recepción a satisfacción de los insumos.

c. **Transporte:** Para Garantizar el transporte de los bienes y elementos a entregar el proponente deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal y/o persona natural bajo la gravedad de juramento, que cuenta con Un (1) vehículo de carga con capacidad superior a tres (3) toneladas bien sea a título propio y/o leasing y/o en arriendo (en caso de

ser por arrendamiento se debe anexar el contrato). Los costos generados por la utilización y disponibilidad del vehículo serán exclusivos del futuro Contratista, y sus costos deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta.

La Alcaldía no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto, para lo cual el oferente deberá manifestar que no tendrá ningún costo adicional el servicio de transporte y/o utilización del mismo.

El oferente deberá presentar certificado de disponibilidad para lo cual el Proponente deberá relacionar el tipo de vehículo, adjuntando los siguientes documentos:

Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del vehículo adjuntando Licencia de tránsito a nombre del proponente o contrato de alquiler del vehículo.

• Capacidad Operativa del vehículo: Modelo mínimo 2019 en adelante.
• Documentos que acrediten la movilidad de este con: Licencia de tránsito del vehículo SOAT -seguro obligatorio (vigente) Revisión Técnico mecánica vigente.

d. **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

e. **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. Por lo tanto, deberá certificar a una Persona de Enlace Administrativo y de despachos (coordinador), que será el enlace directo para la atención, gestionar pedidos, trámites de control de calidad, devoluciones o reposición de elementos. deberá adjuntar: nombre completo e identificación, certificación laboral, correo electrónico institucional, número de contacto telefónico/móvil de disponibilidad inmediata.

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

f. **Personal Operativo** El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal idóneo encargado de la operación vehicular (conductor) y de las labores de logística integral de cargue y descargue (auxiliar) requeridas para la ejecución contractual. para tal fin, deberá aportar respecto de cada trabajador: nombre completo e identificación, certificación de idoneidad y/o experiencia, para el conductor se debe anexar el pase vigente, correo electrónico institucional, número de contacto telefónico/móvil.

Todo el personal destinado a la operación debe pertenecer a la nómina directa del proponente, lo cual se acreditará documentalmente mediante la presentación de las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales vigentes.

6.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

A. Carta de presentación de la propuesta – Formato No. 01
B. Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
C. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
D. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
E. Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
F. Definición Situación Militar persona natural.
G. Registro Único Tributario.
H. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
I. Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
J. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
K. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
L. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
M. Compromiso de transparencia y anticorrupción (Formato No. 2)
N. Garantía de seriedad de la propuesta.
O. Registro Único de Proponentes.
P. Inhabilidades e incompatibilidades.
Q. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
R. Certificación bancaria

Nota 01. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento

del cierre del proceso.

Nota 02. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 03. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes a la adjudicación, ver artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 04. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

7.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al **31 de diciembre de 2025** y en firme; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 01: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

a. Indicadores Financieros

(i) Capacidad financiera

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Fórmula: Activo corriente/pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL 3,17
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Formula: Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	MENOR O IGUAL 36%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL 20,00
Capital de trabajo	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P. O

Los indicadores financieros indicados anteriormente se establecieron de la siguiente manera: De acuerdo con lo establecido dentro de los procesos de contratación pública, la Secretaría de Hacienda procedió a realizar el análisis de los indicadores financieros y organizacionales

establecidos en la normatividad vigente, por lo cual, analizó los indicadores financieros de empresas que prestan servicios relacionados con el objeto de este proceso.

(ii) Capacidad Organizacional.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que deben estar contenidos en el RUP presentado por los proponentes son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio: Fórmula: Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio *100	MAYOR O IGUAL 0,17
Rentabilidad sobre activos: Fórmula: Rentabilidad sobre el activo= Utilidad Operacional/ Activo Total *100	MAYOR O IGUAL 0,10

a. Información común a los indicadores solicitados:

Para efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Registro Único de Proponentes:** Con fecha de expedición no superior a los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota 01: Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la cámara de comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se fija en razón a la cuantía del contrato a suscribir

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al **31 de diciembre de 2025** y en firme teniendo como base los indicadores señalados, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 02: Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 03: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán

presentar cada uno, su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP.

Nota 04: Para el cálculo de los indicadores se sumará la certificación presentada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Nota 05: El RUP del proponente o de los integrantes del proponente en consorcio o unión temporal deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley.

Nota 06: En el caso de los consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) de manera individual.

Nota 07: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 08: En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

Nota 09: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 10: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** se reserva el derecho de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

8. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo , puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

8.1. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Entrega de los elementos a suministrar en malas condiciones, mala calidad y en horarios inadecuados	Afectación a los demandantes del bien, intoxicaciones, inconformidad por el producto	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista, servicio deficiente	Entrega inadecuada, insuficiente de los materiales o elementos contratados	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
3	Especifico	Interno	Ambiental	Ejecución	Producción y/o comercialización de los productos o elementos con impactos significativos en el medio ambiente	Proliferación de enfermedades de los usuarios, comunidad y daño ambiental.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
4	General	Externa	Operacional	Operacional	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Interno	Contratación	Legal	Falsedad de documento público, Soportes falsos	Incumplimiento de ley, sanciones disciplinarias, económicas y legales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
6	General	Interno	Selección	Operacional	Eludir la entrega de documentación solicitada para la contratación.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Político	Situaciones de orden público que impidan cumplir a cabalidad con el objeto contrato	Daño y/ o perdida de bienes por parte del contratista, provocados por acontecimientos violentos perjudicando la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios a partes interesadas	Demandas, inconformidad por parte de los votantes, protestas	Raro	Menor	7	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios de mercado de elementos de mercados de plaza y tienda, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Oscilaciones económicas del mercado afectando la ejecución del contrato, generando sobrecostos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
10	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estudios de mercados mal elaborados.	Presupuestos insuficientes y proyecto mal	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

						estructurado				
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Exigencias al contratista no estipuladas dentro de la parte contractual	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales (Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, etc.)	Perdidas de bienes, e impedimento o retraso del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

8.2. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio y	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato

5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extracontractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de suministro, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

A. GARANTÍAS:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O PRODUCTOS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad estatal asegurada, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato garantizado, y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado o de la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato garantizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ALCALDÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

10. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado**.** Este funcionario tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, asegurando que se ejecuten conforme a los términos pactados.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

11. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADA	SI	SI	NO

12. OTROS

12.1. No vinculación laboral:

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este.

12.2. No solidaridad:

En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

12.3. Propiedad Intelectual:

Corresponden a la Alcaldía Municipal de Villeta, cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 02 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Original firmado
JOSE MAURICIO BELLO PEREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ing. Javier Hernández-Enlace Acueductos Veredales O.A. P	JH	
Revisado por	Ing. Jose Mauricio Bello Perez – Jefe Oficina Asesora de Planeación	JMBP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Oficina de Planeación			